



VI LEGISLATURA NÚM. 74

10 de mayo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/PNL-0043 Sobre las casas y centros regionales.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0041 Sobre gastos de manutención por traslado de pacientes y acompañantes.

Página 2

6L/PNL-0042 Sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición.

Página 3

6L/PNL-0045 Sobre las líneas de alta tensión y su incidencia en el tráfico aéreo.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

6L/PNL-0043 Sobre las casas y centros regionales.*(Publicación: BOPC núm. 54, de 16/4/04.)***PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de abril de 2004, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre las casas y centros regionales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que elabore un estudio sobre la situación actual de las casas y centros regionales existentes en Canarias, en el plazo máximo de seis meses, sobre las medidas necesarias para que éstas puedan beneficiarse en las mismas condiciones de los recursos que disfrutan otras asociaciones y potenciar sus actividades sociales, culturales y de otra índole en Canarias, siempre que no perciban ayudas de sus respectivas comunidades autónomas de origen o del Estado, o bien aún percibiéndolas, las iniciativas que aquéllas formulen merezcan ser complementadas y apoyadas desde el Gobierno de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0041 Sobre gastos de manutención por traslado de pacientes y acompañantes.*(Publicación: BOPC núm. 48, de 7/4/04.)***PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de abril de 2004, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre gastos de manutención por traslado de pacientes y acompañantes, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que estudie las medidas necesarias para la actualización de los gastos por manutención por traslado de pacientes y sus acompañantes cuando así se prescribiera para recibir atención sanitaria fuera del área de salud donde se ubique la localidad de residencia del usuario.

2.- La modificación del Decreto 185/95, de 30 de junio, para que se abone la dieta compensatoria durante los días en que el usuario y su acompañante se vean obligados a permanecer fuera de su residencia habitual, sin que sea necesario ningún trámite de justificación posterior.

3.- Que se prevean en los hospitales de referencia los medios personales necesarios a los efectos de prestar la orientación e información que se requiera en el ámbito hospitalario, tanto para el paciente como para su acompañante.

4.- Que ponga en marcha las medidas necesarias para reducir los traslados entre islas de los usuarios y pacientes del Servicio Canario de la Salud, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías, como puede ser el caso de la teleasistencia, u otras medidas.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 726, de 28/4/04.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo de Coalición Canaria, sobre gastos de manutención por traslado de pacientes y acompañantes (PNL-41).

Canarias, a 26 de abril de 2004.- PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN/MODIFICACIÓN

Apartado 2

Donde dice: *“...los días en que el usuario se vea obligado a permanecer fuera de su residencia...”*

Debe decir: *“...los días en que el usuario y su acompañante se vean obligados a permanecer fuera de su residencia...”*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Apartado 3

Añadir un nuevo apartado:

“3.- Que en los hospitales de referencia se cree un servicio de desplazados para pacientes y acompañantes al objeto de ofrecer una solución integral a los problemas que originan los desplazamientos.”

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 727, de 28/4/04.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC) sobre “gastos por manutención por traslado de pacientes y acompañantes” (PNL-41), presenta la siguiente enmienda de sustitución.

Canarias, a 28 de abril de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que actualice los gastos por manutención por traslado de pacientes y sus acompañantes, modificando el Decreto 185/95, de 30 de junio, para que la dieta compensatoria que se abona durante los días en que el usuario y/o familiar se ve obligado a permanecer fuera de su residencia habitual se incremente a la cuantía mínima de 30 € diarios.

2.- Que modifique el Decreto 185/95, de 30 de junio, para que se den las mayores facilidades que la legislación vigente permita para su justificación, la dieta compensatoria que los usuarios y/o familiares perciban cuando se vean obligados a trasladarse fuera de su domicilio habitual.

3.- Que ponga en marcha las medidas necesarias para reducir los traslados entre islas de los usuarios y pacientes del Servicio Canario de la Salud, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías, como puede ser el caso de la teleasistencia, u otras medidas.”

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 731, de 28/4/04.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado por el Partido de Independientes de Lanzarote (PIL-FNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre gastos de manutención por traslado de pacientes y acompañantes (PNL-41).

Canarias, a 28 de abril de 2004.- PORTAVOZ DEL GPMIXTO, María Isabel Déniz de León.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al apartado 1 con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que estudie las medidas necesarias para establecer una cantidad máxima a pagar en función al gasto medio diario en manutención y alojamiento de los pacientes y sus

acompañantes cuando así se prescribiera para recibir atención sanitaria fuera de su área de salud. Estableciendo además una compensación diferenciada en la que se abone ya sea por la estancia de un día sin necesidad de pernoctar y otra en caso de pernoctar recogiendo la necesidad de alojamiento. Estas cantidades irán subiendo de forma anual en función a la subida del IPC.”

6L/PNL-0042 Sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición.

(Publicación: BOPC núm. 54, de 16/4/04.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de abril de 2004, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, con carácter transitorio hasta la aprobación de las Directrices de Ordenación de Residuos, a:

1) Gestionar conjuntamente, Administraciones competentes, iniciativa privada y propietarios afectados, un Plan de restauración de los huecos de explotación de áridos abandonados y su integración en el paisaje urbano y natural.

2) Diseñar y gestionar un Plan de reutilización de los residuos de desmonte, construcción y demolición, en su mayoría inertes o asimilables a inertes, en rellenos para obras viarias o para regularizar las topografías de los terrenos. Este plan deberá basarse en las demandas ya existentes y conocidas en los Ayuntamientos y los Cabildos.

3) Y, en último lugar, fomentar y facilitar, coordinadamente con los Cabildos Insulares, Ayuntamientos e iniciativa privada, la instalación de plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición para su reutilización, una vez haya quedado acreditado su idoneidad y costes competitivos, conjuntamente con la adopción de medidas complementarias, como:

- Propiciar la organización de sistemas propios de gestión entre las empresas de la construcción y los gestores de residuos.

- Articular un sistema que obligue a los constructores y a los Colegios Profesionales competentes a incluir, en todos los proyectos, la adecuada gestión de los residuos.

- Incentivar a la iniciativa privada en la creación de infraestructuras de reciclaje.

- Realizar programas horizontales que refuercen la sensibilización pública y la concienciación ciudadana,

la formación de personal especializado, la puesta en marcha de programas de prevención y de I+D+I, así como la creación de sistemas de información, bases de datos y control estadístico.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 728, de 28/4/04.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley de los grupos parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular sobre “Reciclaje de residuos de construcción y demolición” (PNL-0042), presenta la siguiente enmienda de sustitución.

Canarias, a 28 de abril de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, con carácter transitorio hasta la aprobación de las Directrices de Ordenación de Residuos, proceda en colaboración con los cabildos insulares, los ayuntamientos y la iniciativa privada, a impulsar las plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición necesarios en las siete islas, eliminando a corto plazo que sigan proliferando vertederos incontrolados en Canarias.”

6L/PNL-0045 Sobre las líneas de alta tensión y su incidencia en el tráfico aéreo.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 19/4/04.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de abril de 2004, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre las líneas de alta tensión y su incidencia en el tráfico aéreo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de las consejerías con competencias en urgencias y emergencias, tanto sanitarias como de otra índole y de la consejería con competencias en materia energética, se evalúen las medidas a tomar en relación con las líneas de alta tensión y su incidencia en el tráfico aéreo de helicópteros, debiendo analizarse la posibilidad de que se dote a los helicópteros de emergencia con las medidas preventivas de seguridad denominadas ‘cortacables’, similares a las que utilizan los helicópteros utilizados contra incendios y fumigadores, y una vez efectuada dicha evaluación y análisis, se proceda a arbitrar dichas medidas de forma que se rebaje el riesgo de que accidentes como el de pasadas fechas puedan repetirse.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 730, de 28/4/04.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre las líneas de alta tensión y su incidencia en el tráfico aéreo (PNL- 45), presenta la siguiente enmienda de adición.

Canarias, a 28 de abril de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

ENMIENDA DE ADICIÓN

“2.- Simultáneamente a la realización del estudio propuesto, se insta al Gobierno, a fin de que adopte las siguientes medidas concretas:

a) Que se revise el contrato con la compañía que presta los servicios de helicópteros de emergencia, a fin de que se doten de las medidas preventivas de seguridad denominadas ‘cortacables’, similares a la que utilizan los helicópteros utilizados contra incendios y fumigadores.

b) Que por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se cumpla con la medida de carácter medioambiental, prevista en el PECAN de 2002 y en el PELICAN, consistente en soterramiento de líneas de alta, media y baja tensión que pudieran llegar a presentar un riesgo más o menos inmediato para las personas, así como la reducción del impacto ambiental en las zonas protegidas.”